

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**BELMONTE DE TAJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría General del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, se encuentran expuestos al público los expedientes de modificaciones presupuestarias siguientes, que afectan al vigente presupuesto y que fueron aprobados inicialmente, por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2023:

Expediente de modificación de créditos número 3/2023, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales como sigue a continuación:

- Altas en capítulo de gastos:
Capítulo 6: 115.393,12 euros.
- Altas en capítulo de ingresos:
Capítulo 8: 115.393,12 euros.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

Belmonte de Tajo, a 30 de marzo de 2023.—El alcalde, Amador Salinas Haro.

(03/5.579/23)

